

INFORME DE LA SECCIÓN DE ARQUITECTURA DE LA REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN CARLOS

sobre el paraje de Pintarrafes y la ermita de los santos Bernardo, María, y Gracia, del Municipio de Carlet

para su declaración como Bién de Interés Cultural

Antecedentes

En fecha 21 de Junio de 2024 se recibe en la Real Academia de Bellas Artes de San Carlos una solicitud del Ayuntamiento de Carlet de informe sobre la incoación como Bien de Interés Culural, "en virtud de su condición de entidad consultiva experta en Patrimonio Cultural", de la citada ermita.

En el escrito de solicitud se indica que:

En fecha 31 de marzo de 2020 se solicitó la declaración de BIC del "Lugar histórico del paraje de Pintarrafes y de la ermita de San Bernard, María, y Gracia" promovida por la Cofradía de los Santos patronos de Carlet.

El 22 de julio de 2022 se recibió el informe del jefe de servicio territorial de Cultura y deporte, Joaquim Enric López Camps favorable a la iniciación del expediente para la incoación como Bien de Interés Cultural en la categoría de Espacio Etnológico" El Paraje de Pintarrafes y la Ermita de los santos Bernardo, María, y Gracia"

Que en Abril de 2024 se mantuvo una reunión en la Dirección General de Cultura y Deporte con la alcaldesa de Carlet y la presidenta de la Cofradía de los santos patronos de Carlet para interesarse y reanudar el expediente de incoación, indicándose por parte de esa Dirección General la conveniencia de disponer de los necesarios informes de entidades consultivas expertas en patrimonio cultural.

Por todo ello y estando reconocida esta Real Academia como corporación carácter consultivo de la Comunidad Valenciana -art.7 de la LPCV es por lo que se le solicita emitir informe sobre el "Espacio etnológico" citado, a fin de conseguir, en su caso, su declaración como BIC:

La sección de arquitectura de esta Real Academia , realizó la oportuna visita de inspección en fecha 15 de Julio de 2024 comprobando la situación de la ermita y el paraje circundante, y ha tenido la oportunidad de estudiar la Memoria facilitada al efecto por la Cofradía de san Bernat, realizando en base a todo ello el presente

INFORME

A. El paraje de Pintarrafes

El paraje de Pintarrafes, en el término municipal de Carlet, ha sido considerado tradicionalmente como el lugar de nacimiento de Bernardo, María y Gracia, los tres jóvenes nobles musulmanes que fueron martirizados después de su conversión al cristianismo. Esta atribución convirtió el lugar en un punto de peregrinación y devoción de alcance comarcal, un carácter que ha mantenido, de forma casi ininterrumpida, desde el siglo XIII hasta la actualidad (aunque las formas concretas de mostrar esa devoción hayan cambiado a lo largo del tiempo) Sin entrar a valorar la historicidad de estos hechos, lo cierto es que diversas intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en este paraje han permitido constatar la existencia de un asentamiento de cronología andalusí en el mismo emplazamiento donde actualmente está la ermita, así como restos de un templo dedicado a San Bernardo, anterior al actual, de la que ya dio información el historiador Diago a principios del siglo XVII. El Paraje de Pintarrafes es, pues, un lugar en el que coinciden las leyendas y devociones populares de raíz cristiana con las evidencias aportadas por la investigación histórica y arqueológica.

La devoción a los santos Bernardo, María y Gracia ha tenido un importante papel en la construcción de la identidad comunitaria de la comarca de la Ribera, generando un amplio abanico de manifestaciones de cultura popular, entre las que tienen especial relevancia, por su excepcionalidad, los gozos en honor de los santos Bernardo, María y Gracia, mártires, datados en el siglo XV y que constituyen, por eso, una de las muestras más tempranas de este tipo de literatura popular.

A.1 Aplicación de la categoría de sitio histórico al paraje de Pintarrafes

La figura de Sitio Histórico aparece en el art 26.1.A.e de la Ley del patrimonio cultural Valenciano:

d) Sitio Histórico. Es el lugar vinculado a acontecimientos del pasado, tradiciones populares, o creaciones culturales de valor histórico, etnológico o antropológico.

Por otra parte, se contempla en la

Seccion 4.ª Régimen del Bienes Inmateriales de Interés Cultural. Artículo 45. Declaración y régimen de protección. 1. Aquellas actividades, conocimientos, usos y técnicas que constituyen las manifestaciones más representativas y valiosas de la cultura y los modos de vida tradicionales de los valencianos serán declarados Bienes de Interés Cultural. 2. El Decreto establecerá las medidas de protección y fomento de la

manifestación cultural objeto de la declaración que mejor garanticen su conservación. En cualquier caso, se ordenará el estudio y la documentación con criterios científicos de la actividad o conocimiento de que se trate, incorporando los testimonios disponibles de los mismos a soportes materiales que garanticen su pervivencia.

Concluyendo en la misma Ley:

Sección 3.ª de los Bienes Inmateriales valencianos inventariados Artículo 55. Concepto. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 45 de esta Ley, se incluirán en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, como bienes inmateriales del patrimonio etnológico, aquellos conocimientos, técnicas, usos y actividades representativos de la cultura tradicional valenciana.

Se estima, por tanto, que el paraje de Pintarrafes, como lugar de amplio encuentro y reconocimiento colectivo de una valiosa memoria cultural de tradiciones populares, de carácter etnológico y antropológico es merecedora de su declaración de BIC en su sentido de sitio histórico.

Para justificar la declaración del paraje como lugar histórico, se aporta información sobre la tradición que señala este emplazamiento como lugar de nacimiento de San Bernardo y sus hermanas, nobles musulmanes convertidos al cristianismo y martirizados en 1181 en Alzira. Más allá de la historicidad de esta información, en la memoria se destaca la influencia que la ermita, y la devoción a los "santos patrones", han tenido sobre la cultura popular de la comarca de la Ribera, así como la continuidad histórica de tradiciones vinculadas a este sitio (gozos, procesiones, romería etc.)

En cuanto a la "inmaterialidad" no cabe duda que el lugar es un sitio bien conocido por los habitantes de los pueblos de la Ribera de los que constituye una indudable seña de identidad como se explica en la memoria presentada por la cofradía de los santos patrones.

B. La ermita de los santos Bernardo, María, y Gracia

Arquitectónicamente se trata de una capilla de planta centralizada, con curiosisima disposición heptagonal en su exterior y circular en el interior. El espacio central circular está formado por un único espacio cilíndrico cubierto con una elegante cúpula de "media naranja" sobre tambor, de teja árabe vidriada de color azul y dividida por siete hiladas de cobijas de teja vidriada de color blanco. El tambor es nuevamente heptagonal. La cúpula está rematada por una pilastra de piedra del lugar y una cruz sobre la veleta en la que se representa el perfil de San Bernardo en su martirio. El espacio contenido entre el círculo y el heptágono, contiene el acceso la sacristía y la casa de los ermitaños en planta baja, y en la superior, a modo de triforio, un espacio anular con balcones al espacio central y ventanas al exterior, constituyendo en su conjunto una obra singular, de indudable interés.

B.1 Aplicación de la categoría de monumento a la ermita de los santos Bernardo, María, y Gracia.

El valor excepcional de la ermita ya ha sido puesto de manifiesto por importantes expertos que han alabado su original configuración.

Se destaca la singularidad del inmueble, construido en estilo academicista en el siglo XVIII, y considerado como un arquetipo de arquitectura escenográfica (planta heptagonal, balcones a modo de tribuna...) y un ejemplo de arquitectura culta en un entorno rural, hecho que la singulariza entre las ermitas valencianas.

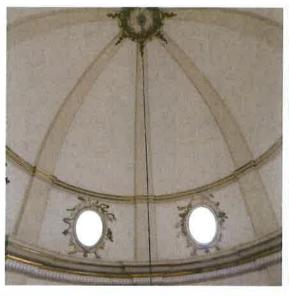
CONCLUSIÓN

Por todo ello la Sección de Arquitectura de esta Real Academia de Bellas Artes de San Carlos estima que la ermita de los santos Bernardo, María, y Gracia reúne sobradamente los valores necesarios para ser declarada Bien de interés cultural, también el paraje de Pintarrafes puede ser considerado sitio histórico y en ese sentido, se deberá iniciar la incoación correspondiente.

En Valencia 23 de Julio de 2024, festividad de sant Bernat.



APÉNDICE GRÁFICO









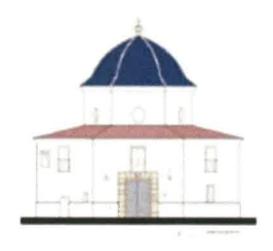








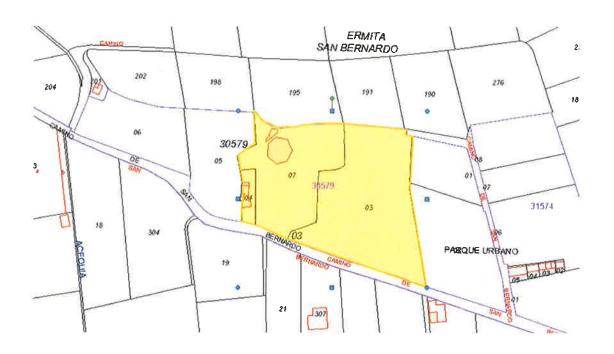
Detalle Cartografía histórica

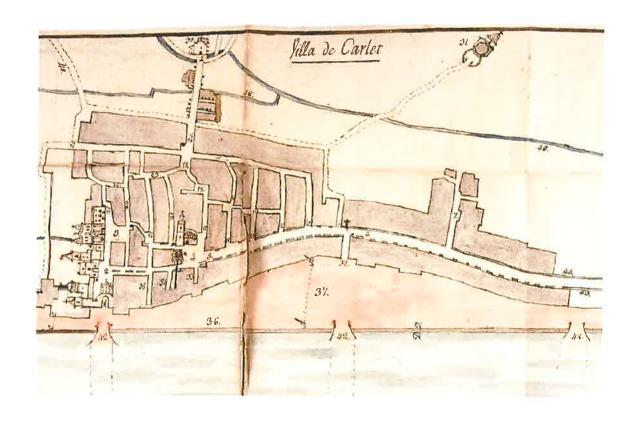






Orto-foto general de la Ermita y el paraje y Delimitación parcelas catastrales propuestas para la declaración





Cartografía histórica. Archivo Reino de Valencia 1884-1920. *Carlet: Historia, Geografía, Arte y Patrimonio*, 2015, Vicent M. Garés Timor, p. 371

